

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



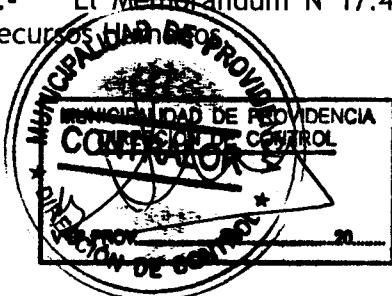
PROVIDENCIA, 20 de Agosto de 2010.-

EX.Nº 1605.- / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2313 de 27 de Octubre de 2009, se adjudicó a la empresa **PRODUCCIONES FUENZALIDA & LIRA LIMITADA**, RUT.Nº76.065.518-K, la propuesta pública para la **“CONCESIÓN SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**.-

2.- La carta de fecha 10 de Agosto de 2010, de la Municipalidad de Providencia a la empresa Producciones Fuenzalida & Lira Limitada, comunicando el término del contrato referido en el número precedente.-

3.- El Memorándum Nº17.455 de 16 de Agosto de 2010, de la Jefe del Departamento de Recursos Humanos



DECRETO:

1.- Pónese término a contar del 15 de Agosto de 2010, al contrato celebrado con la empresa **PRODUCCIONES FUENZALIDA & LIRA LIMITADA**, RUT.76.065.518-K, para la **“CONCESIÓN SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA”**, adjudicado mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2313 de 27 de Octubre de 2009, por mutuo acuerdo de las partes.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá proceder a devolver la garantía de fiel cumplimiento del contrato una vez firmado el finiquito por parte de la empresa.-

3.- La Dirección Jurídica elaborará el finiquito del contrato que corresponda.-

Anótese, comuníquese y archívese.

CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal (S)

MRMQ/IMYJ/java.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1942.-